



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153001 2019 00076 00
Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la petición que antecede (archivo digital 11 y 13), el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., señala el día **2 de noviembre de 2022** en horas de las **2:30 p.m.** teniendo en cuenta la agenda del despacho, para llevar a término la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **230-101328**, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La licitación se registrará por el artículo 450 al 452 del C.G.P comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino cuando haya transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del citado bien (\$107.383.500), previa la consignación del 40% sobre el mismo bien (\$61.362.400), como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 del C.G.P.

Fíjese el aviso y alléguese tanto las publicaciones con el certificado de libertad y tradición en los términos establecidos por el artículo 450 ibídem.

Si llegaré a presentarse posturas en las cuales no se adjudique el bien a los dichos licitantes, desde ya se autoriza la devolución de los títulos a los interesados.

La audiencia de remate deberá cumplir con las exigencias del acuerdo No. CSJMEA21-32 11 de marzo de 2021, protocolo que deberá ser revisado cumpliendo estrictamente lo allí establecido.

Con el fin de llevar a buen término y cumpliendo las exigencias del mencionado Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, la plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate, es **TEAMS MICROSOFT**, la cual deberá ser descargada por el



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

interesado, siendo el siguiente link a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia:

https://teams.microsoft.com//meetup-join/19%3ameeting_Yzk5ZWRIZTMtMmE4Zi00NDRjLWFmOGQtMjRIYTMyNDA2YWEy%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d

2 de noviembre de 2022, a las 2:30 p.m.

El link del “Cronograma de Audiencias” es: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/cronograma-de-audiencias>.

El link donde podrá ser consultada en la página el protocolo que estableció el referido acuerdo, el cual es: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio/76?p_p_id=56_INSTANCE_AF1TTS0kVuTF&p_p_lifecycle=0&p_p_state=normal&p_p_mode=view&p_p_col_id=column-2&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2.

Además de lo anterior, deberá cumplir los demás requisitos que exige el artículo 450 y 451 del C.G.P

Notifíquese

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Hoy 19 de septiembre de 2022 se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriel Mauricio Rey Amaya
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028d5f84105884cc6a379328aeeddb9bde123a8bb50d2ecf91fcd8c3b1922e8**

Documento generado en 16/09/2022 11:51:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>